



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 3 de marzo 2008.-

**RES. PRESIDENCIA N° 34 /2008.**

**VISTO:**

La resolución CM N° 84/08, la Actuación CM N° 3132/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Actuación CM N° 3132/08, el Sr. Defensor General solicita se declare día inhábil el 28 de febrero del corriente, respecto de las Defensorías de Primera Instancia N° 2, 6 y 8 del fuero Contravencional y de Faltas.

Que motiva dicho pedido los desperfectos eléctricos originados por la empresa proveedora del servicio en el edificio de la calle Beruti 3345, sede de las Defensorías anteriormente mencionadas, por lo que estima conveniente en el marco de la competencia de este Consejo declarar como inhábil la referida jornada para las dependencias del Ministerio Público de la Defensa detalladas en el considerando primero, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Que, por Resolución CM N° 84/08 se declararon inhábiles los días 20, 21 y 22 de febrero de 2008, respecto de las Defensorías de Primera Instancia N° 2, 6 y 8 del fuero Contravencional y de Faltas por iguales razones.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, por razones de necesidad y urgencia es la Presidencia quien se debe expedir sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar inhábil el día 28 de febrero de 2008, respecto de las Defensorías de Primera Instancia N° 2, 6 y 8 del fuero Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del reglamento General de Organización y Funcionamiento del poder Judicial de la ciudad aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaria del Comité Ejecutivo para su inclusión en el Orden del Día del Plenario de Consejeros a realizarse el próximo 4 de marzo de 2008.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, a la Defensoría General, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet [www.iusbaires.gov.ar](http://www.iusbaires.gov.ar), comuníquese a la Cámara Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 34 /2008.**

CARLA CAVALLIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires